

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MARZO DE 2018.

En Ólvega, a 8 de marzo de 2018, siendo las 19,10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores expresados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación.

Sres. Asistentes: Alcalde, D. Gerardo Martínez Martínez. Tenientes de Alcalde, D^a Ana Francisca Borobia Romanos, D. Francisco Javier Navarro Ganaza y D^a Elia Jiménez Hernández.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras, quedando pendiente la práctica de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en tanto en cuanto se resuelva sobre la bonificación solicitada:

- A Clínica de Ólvega, S.L., para adecuación de local como clínica médica, con emplazamiento en calle Concepción, nº 2.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Fernando Iglesias Galán, relativa a obras menores en la casa situada en la calle San Juan, nº 2 B. (Colocación de baldosas y sustitución de puerta).

- D^a Miriam Tello Santa Engracia, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Alcalde José Manuel Tello, nº 12 (Apertura de hueco, reforma de acera perimetral y aislamiento de fachadas).

3º.- PADRÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2018, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

4º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO MÁQUINA BARREDORA.- El Sr. Alcalde expuso la necesidad de realizar la contratación del suministro de una máquina barredora para atender el servicio de limpieza viaria de este municipio.

Dadas las características del contrato, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de modo que cualquier interesado pueda presentar su oferta.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local porque su importe asciende a 100.000 € y 21% de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad ni la cuantía de seis millones de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato consistente en el suministro de una máquina barredora para la atención del servicio de limpieza viaria de este municipio, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- Disponer la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Disponer que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa, disponer que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a este órgano para que resuelva lo que proceda.

5º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORQUESTAS PARA FIESTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se expuso la necesidad de realizar la contratación de las orquestas para las fiestas de la Virgen de Olmacedo y del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas de 2018.

Dadas las características de la contratación, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local porque su importe asciende a 50.000 € y 21% de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el procedimiento de contratación de las orquestas para las fiestas de 2018, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Disponer la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Disponer que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa, disponer que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

6º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS.- Por parte del Sr. Alcalde se expuso la necesidad de realizar la contratación de los espectáculos taurinos para las fiestas del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas de 2018.

Dadas las características de la contratación, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y

adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local porque su importe asciende a 50.000 € y 21% de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Iniciar el procedimiento de contratación de los espectáculos taurinos para las fiestas del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas de 2018, por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Disponer la redacción de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero.- Disponer que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa, disponer que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES.- Vista la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Soria, destinada a la realización de actividades culturales, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 22, de 21 de febrero de 2018, la Junta acuerda por unanimidad solicitar a la Diputación Provincial de Soria una ayuda por importe de 3.700,00 euros, para la realización de actividades culturales incluidas en la programación general del presente año.

8º.- SOLICITUD COLABORACIÓN IV VALDELAGUA CROSS.- Vista la solicitud formulada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, la Junta acuerda por unanimidad aprobar una aportación de 150,00 euros para la celebración del evento deportivo "IV Valdelagua Cross", a celebrar durante los días 19 y 20 de mayo de 2018.

9º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100,

la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
7191 CMJ	Jesús Javier Calvo Jiménez

10°.- SOLICITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
SO-9420-D	Elisa Martínez Escolar
M-0927-MS	Juan Miguel Martínez Jiménez

11°.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por los empleados de este Ayuntamiento, D. Luciano Notivoli Notivoli y D. Mario Galán Vargas, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 36,30 y 72,60 euros respectivamente a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

12°.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 5/2018 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 60.810,61 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar del siguiente asunto, previa declaración de urgencia, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad adjudicar a D. Javier Lorente Torrella el aprovechamiento apícola en el monte público número 24.

El precio de adjudicación es de 2,61 euros por colmena.

La época del aprovechamiento comprenderá de mayo a octubre, ambos meses incluidos.

Duración del aprovechamiento: La presente campaña.

Las colmenas se ubicarán de acuerdo a la legislación vigente y en los puntos determinados previamente por la Guardería Forestal, alejados de caminos y lugares frecuentados por personas.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19,50 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.